

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1068/24

AYUNTAMIENTO DE VITA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la ordenanza municipal 3/1998 reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 5 de diciembre del 2023, al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo queda elevado a definitivo en los siguientes términos:

ORDENANZA 3/1998 REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.

CUOTAS TRIBUTARIAS

Artículo 6

1. Viviendas, industrias y locales, cada seis meses: 6,00 euros de cuota mínima.

M³ de consumo de agua 0,07 céntimos de euro/metro cúbico.

2. Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 100,00 euros por cada vivienda y local comercial.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de conformidad con el artículo 46 y 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Vita, 26 de abril de 2024.

El Alcalde, *Antonio Martín Hernández.*